



Trujillo, 02 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 281-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000657-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de dieciséis (16) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para la compra de CENARES por concepto de reposición de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos, asimismo para garantizar el abastecimiento de medicamentos para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 000657-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD -SALUD, para la compra de CENARES por concepto de reposición de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos, para garantizar el abastecimiento de medicamentos para el año 2021;

Que, con Informe N° 0093-2021-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, plantea la modificación presupuestaria tipo 004 (entre unidades ejecutoras) a favor de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD, siendo la habilitadora la Unidad Ejecutora (UE) 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN;





Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 64,650.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, siendo habilitada la Unidad Ejecutora 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 64,650.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		64,650	64,650
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			64,650
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			64,650
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			64,650
3.999999. SIN PRODUCTO			64,650
5.001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN			64,650
20. SALUD			64,650
5. GASTO CORRIENTE			64,650
2.3 Bienes y Servicios			64,650
U.E 406. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN		64,650	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		64,650	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		64,650	
3.999999. SIN PRODUCTO		64,650	
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		64,650	
20. SALUD		64,650	
5. GASTO CORRIENTE		64,650	
2.3 Bienes y Servicios		64,650	
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		64,650	64,650
GASTO CORRIENTE		64,650	64,650
2.3 Bienes y Servicios		64,650	64,650
TOTAL PLIEGO =====> S/		64,650	64,650





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

